



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

Res. OAyF N° 303/2019

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, el TEA A-01-00023285-4/2019-0, la Resolución Presidencia N° 168/2019 y las Resoluciones OAyF N° 087/2019, N° 171/2019 y N° 216/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones OAyF N° 087/2019, N° 171/2019 y N° 216/2019 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria a través de los medios solicitados y por los montos detallados oportunamente, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de julio del corriente.

Que en esta oportunidad, la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la prórroga de las contrataciones de los espacios publicitarios vigentes al 31 de julio de 2019. Asimismo, requirió la incorporación de los medios www.gabriellezzi.com.ar, “Nexofin”, “Volviendoalnorte”, “Primera Noticia”, www.interesgeneral.com.ar, www.martinpitton.net y www.radiopalabras.com.ar a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura, de acuerdo a los montos y períodos consignados en el Adjunto 32178/19.

Que al respecto, corresponde señalar que mediante la Resolución Presidencia N° 168/2019 se estableció bajo la órbita de la Presidencia del Consejo de la Magistratura la

coordinación y supervisión de las actividades administrativas y estratégicas que se desarrollen, en lo que aquí interesa, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Registración presupuestaria N° 1129/08-2019 necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Memo N° 12485/19).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios detallados en el Adjunto 32178/19, por los montos y períodos allí indicados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para proceder a la prórroga de las contrataciones de los espacios publicitarios autorizadas en los artículos 1, 3 a 5, 7, 10 a 21, 23 a 27, 29 a 41, 43 y 44 de las Resoluciones OAyF N° 087/2019 y N° 171/2019 de acuerdo a los montos allí detallados, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019 y en el artículo 1 de la Resolución OAyF N° 216/2019, de acuerdo al monto allí detallado a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.estatuasymonumentos.com.ar entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de veintiséis mil quinientos pesos (\$26.500,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 3°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.minutopolitico.com.ar entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de veinticinco mil pesos (\$25.000,00).

Artículo 4°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.lapoliticaonline.com entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de cincuenta mil pesos (\$50.000,00).

Artículo 5°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.noticiasurbanas.com.ar entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de cincuenta mil pesos (\$50.000,00).

Artículo 6°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.urbeetius.com entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de cuarenta mil pesos (\$40.000,00).

Artículo 7°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.radioconvos.com.ar entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000,00).

Artículo 8°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial “La Mañana” (AM 750) entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de veinte mil pesos (\$20.000,00).

Artículo 9°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.gabriellezzi.com.ar entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 10°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial “Nexofin” entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 11°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial “Volviendoalnorte” entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de veintidós mil pesos (\$22.000,00).

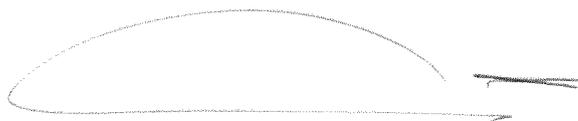
Artículo 12º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial “Primera Noticia” entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 13º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.interesgeneral.com.ar entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

Artículo 14º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.martinpitton.net entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de diez mil pesos (\$10.000,00).

Artículo 15º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.radiopalabras.com.ar entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

Artículo 16º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires